



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 43 /26**

Rawson, 19 de Mayo de 2026

**VISTO:** El expediente N° 43.274, año 2026, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT RENOVACION DEL CONTRATO EXISTENTE CON LA FIRMA GONZALEZ FISCHER & ASOCIADOS POR SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA (NOTA N° 149/26)”; y

**CONSIDERANDO:** Que se han expedido el Asesor Legal a fs. 54) mediante dictamen N° 30/26; y el Contador Fiscal a fs. 55) mediante dictamen N° 141/26 CF, a cuyas consideraciones se remite en mérito a la brevedad.

Que teniendo presente los antecedentes obrantes en autos, se verifica el cumplimiento de la normativa de rigor. Sin perjuicio de ello, se comparte el criterio vertido por el Contador Fiscal respecto de los beneficios que acarrearía el llamado a licitación pública, atento a las reiteradas contrataciones directas acontecidas en el marco del servicio de marras.

Asimismo, resta por advertir que se verifica nuevamente la extemporaneidad del trámite que se propicia y consecuentemente se reitera que las futuras renovaciones sean remitidas en forma previa a su vencimiento.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte las consideraciones enunciadas precedentemente, siendo la continuidad de la presente de exclusiva responsabilidad de las autoridades del Banco del Chubut S.A.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

Pte. Dr. Alfredo Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO